



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y por los motivos que se relacionan en el Anexo al presente.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría-Asuntos Generales (Expedientes Sancionadores), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Habiéndose observado todas las prescripciones legales en la tramitación de los procedimientos, la resolución de los expedientes sancionadores corresponde a don Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Contra las resoluciones destacadas, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, conforme los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó las resoluciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

- Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, o en su caso, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, según el artículo 46 de la citada Ley 29 de 1998.

- Cualquier otro que el interesado considere adecuado a sus intereses.

Se les informa, asimismo, que el pago de las sanciones y daños, se efectuará en cualquier entidad bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento, (p. ejem: Caja Rural de Castilla-La Mancha número cuenta: ESOS 3081 0086 11 1100222122), en el plazo fijado por el artículo 62.2 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El justificante de ingreso deberá remitirse a la Secretaría del Ayuntamiento para su constancia en el expediente, de no efectuarse el pago de la sanción en los plazos indicados, se procederá a hacerla efectiva por la vía ejecutiva de apremio a través de la recaudación municipal.

Anexo anuncio notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF	FECHA INFRACCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO (*)	INFRACCIÓN	FECHA INCOACION	FECHA RESOLUCION	IMPORTE SANCIÓN
50/2014	D. JORGE EDUARDO REYES PAREDES	X-2.849.683-Y	01/02/2014	1º art.54.3 y 54.5	LEVE	31/03/2014	25/08/2014	300.00€
51/2014	D. JORGE EDUARDO REYES PAREDES	X-2.849.683-Y	05/02/2014	1º art.54.3 y 54.5	LEVE	31/03/2014	25/08/2014	300.00€
93/2014	D. JESUS CONDE GARCIA	03.835.037-V	19/06/2013	2º art.47.11	LEVE	16/06/2014	20/08/2014	100.00€
110/2014	D. ELYASS BAKKALI ELFKIHI	47.310.719-H	17/06/2014	3º art.45.2	GRAVE	10/07/2014	29/08/2014	300.52€

(*) 1.- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana de Illescas (BOP nº 231 de 08-10-2009).

(*) 2.- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha. (BOE nº 105 de 03-05-2011).

(*) 3.- Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales Domésticos y de los Potencialmente Peligrosos de Illescas (BOP nº 267 de 16-12-2002).

Illescas 25 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-8476